GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
OFICINA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad
FECHA DE ELABORACIÓN:	Febrero 13 de 2023
RESPONSABLE:	Mayra Alexandra Nieto Benito Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto, por lo que se debe posicionar la marca y el producto "lotería" además de informar la gestión de la empresa a través de la producción y difusión de material audiovisual en los diferentes canales de comunicación con los que cuente la empresa.

La entidad debe fortalecer su imagen corporativa, la promoción del producto, la generación y divulgación de información de interés a los clientes y a la ciudadanía en general a través de contenido digital, audiovisual y fotográfico por los canales de comunicación con los que cuenta la entidad

Los canales digitales y las redes sociales son herramientas esenciales para que la lotería de Cundinamarca divulgue su gestión con un mayor alcance y a nuevo público.

De acuerdo con lo anterior, la empresa requiere contar con personal idóneo para la producción de material fotográfico y audiovisual, edición de contenido multimedia y manejo de redes sociales de la Lotería de Cundinamarca para fortalecer la marca, divulgar la gestión y promover el juego legal.

Teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca no cuenta con personal suficiente para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, se requiere de un tecnólogo en producción de multimedia, audiovisual y con habilidades en diseño, manejo de redes sociales, creatividad, analítica, trabajo en equipo y orientación al logro que brinde apoyo en la producción de material fotográfico y audiovisual, edición de contenido multimedia y manejo de redes sociales de la Lotería de Cundinamarca, para fortalecer la imagen institucional es necesario informar por los diferentes canales de comunicación, la gestión que desarrolla la empresa, promocionar el producto, su plan de premios, generar cultura de legalidad y demás información de interés de manera permanente

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES*

2.1 OBJETO

Prestación de servicios de apoyo para la producción de material fotográfico y audiovisual, edición de contenido multimedia y manejo de redes sociales de la Lotería de Cundinamarca

ALCANCE:

El objeto del contrato comprende la prestación de servicios de apoyo para la producción de material fotográfico y audiovisual, edición de contenido multimedia y manejo de redes sociales de la Lotería de Cundinamarca, Así como todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual

2.2 *IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal
82141500	Servicios de diseño artístico
80161500	Servicios audiovisuales

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede de la Lotería de Cundinamarca y demás lugares donde sea necesaria su presencia.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR:

El valor se estima según lo establecido en la resolución No. 00026 de 26 de enero de 2023 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y SE DEFINEN CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN"*, teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad requerida en el presente proceso contractual.

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
128	2.4.5.02.08.003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	$ 8.400.000
	TOTAL		$ 8.400.000

2.9 FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de la siguiente manera:

Se realizarán CUATRO (04) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), contados a partir de la expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades del contratista desarrolladas con soportes pertinentes, informe expedido por el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA). De acuerdo con la ley 828 de 2003. Revisados por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad al artículo 29 del Acuerdo No. 13 del 23 de diciembre de 2020, por medio del cual se aprueba el nuevo manual de contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca. **"CONTRATACIÓN DIRECTA**: La Lotería de Cundinamarca podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, cuya contratación sea hasta los (100 SMMLV).

"(...) PARÁGRAFO: *Así mismo e independientemente de su cuantía, procederá esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

- *Contratos y Convenios Interadministrativos.*
- *Contratos y Convenios de Asociación.*
- *Contratos relacionados con la misión de la empresa.*

- *Contratos de Apoyo Comercial.*
- *Contratos que tengan por objeto la publicidad el producto de la Lotería de Cundinamarca.*
- *Contratos con único proveedor de bien o servicio en el mercado.*
- *Contratos de urgencia manifiesta debidamente motivados.*
- ***Contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinada persona.***
- *Contratos de arrendamiento de inmuebles.*

(...)".

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE:

Persona natural, tecnólogo en producción audiovisual, producción de multimedia y habilidades en diseño, manejo de redes sociales, creatividad, analítica, trabajo en equipo y orientación al logro.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El contratista deberá aportar certificaciones que demuestren tener experiencia de cero a tres meses en actividades relacionadas con fotografía, edición de video, edición de contenidos web y digitales, manejo y edición de contenido en redes sociales

4.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Propuesta económica con encuesta PEPS diligenciada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Certificado de la contraloría general de la república (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- Rut
- Certificado de encontrarse activo como independiente en EPS
- Certificado de encontrarse activo como independiente en pensión
- Hoja de Vida Pública con sus anexos (certificaciones estudios y experiencia profesional)
- Formulario único de declaración de Bienes y Rentas
- RIT
- Libreta Militar (si aplica)
- Formato de autorización de verificación de manejo de datos
- Certificación Bancaria
- Certificado examen preocupacional.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar, no pudiendo reclamar ningún mayor valor como consecuencia del desconocimiento de la existencia del tributo. tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Producir material fotográfico y audiovisual de la Lotería de Cundinamarca con contenido artístico (videos y fotografías institucionales)
2. Realizar el cubrimiento de los eventos y/o actividades (activaciones de marca, presencia de marca o los que se requieran)
3. Administrar las redes sociales de la Lotería de Cundinamarca.
4. Realizar transmisiones en vivo, reels y videos en las plataformas digitales de la lotería de Cundinamarca
5. Hacer seguimiento mensual de las estadísticas de las redes sociales
6. Realizar seguimiento y dar respuesta a los mensajes de los usuarios y seguidores de las redes de la Lotería de Cundinamarca.
7. Proponer y desarrollar estrategias mensuales para el crecimiento de las redes sociales de la Lotería de Cundinamarca
8. Redactar material de difusión en redes sociales
9. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza de la contratación.

5.3. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual, como el acceso a las redes sociales y al portal actual, así como cualquier otra que sea necesaria para la ejecución del contrato.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación y verificación del Supervisor, conforme a los lineamientos adoptados por la entidad
9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.

	Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	**Devaluación del peso colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación

	de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dada la cuantía a contratar de acuerdo al Manual de Contratación no se exigirá la constitución de garantías teniendo en cuenta que el valor de dicho contrato no supera los 40 SMLMV.

8. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	Mayra Alexandra Nieto Benito
Dependencia:	Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad

RESPONSABLE

Nombre: Mayra Alexandra Nieto Benito Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad	
Proyectó: *Mayra Alexandra Nieto Benito* ***Cargo:*** *Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad* ***Revisó:*** *Juan Felipe Mendoza* ***Cargo:*** *Abogado asesor*	

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.